



Comité de Transparencia

**CT-030-2020**

Ciudad de México, a 13 de julio de 2020

Visto: Para resolver el expediente **CT-030-2020**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500016420**.

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500016420

**"Descripción clara de la solicitud de información"**

Referente a su contrato Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para Oficinas Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Combustibles México y Estación de Servicio No. 3451 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares inicialmente me gustaría saber:

- Quienes fueron los participantes de dicha licitación. - Saber quien resultó adjudicado a dicha licitación.

De la persona física o moral que resultase adjudicada quisiera saber lo siguiente:

- ¿cumple actualmente con toda la maquinaria requerida en las bases de la licitación? - ¿cumple con los vehículos requeridos, así como con las especificaciones de cada uno de estos establecidos dentro de las bases de la licitación? - ¿cuenta con el personal necesario para llevar a cabo dicho servicio?

de ser afirmativas las preguntas que anteceden anexar toda la documentación que respalde dicha respuesta.

Agradeceré atentamente se proporcione dicha información por correo electrónico, en caso de no ser posible justificar el porque no es posible proporcionarlo de dicha manera y proporcionarlo de manera digital." (Sic)

- II. Con fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por ser la unidad administrativa que pudiera tener la información requerida por el particular.
- III. Con fecha tres de julio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio D1/0681/2020, emitido por la Subdirección de Administración, en los siguientes términos:





"[...]"

Es importante señalar que para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para las Oficinas Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Servicio No. 3451 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares", se realizó mediante el esquema de Contrato Marco, publicado en el Sistema CompraNet, por procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, al amparo de los artículos 17, 26, fracción II, 40, 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Asimismo, el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, se encuentra publicado en el **Sistema CompraNet, con los datos siguientes: ASA-IN-006/20 (CLAVE COMPRANET IA-002JZL009-E52-2020).**

Derivado de lo anterior, se da respuesta a los cuestionamientos de la manera siguientes:

**Quienes fueron los participantes de dicha licitación.**

1. ALCOSE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
2. ALFREDO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ
3. ALONSO VELAZQUEZ ROCHA
4. ANEC ELITE, S.A. DE C.V.
5. AXENTEC, S.A. DE C.V.
6. BIOXCONTROL, S.A. DE C.V.
7. BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
8. BLANCA LILIAM ARAIZA CASTILLO
9. CANIF, S.A. DE C.V.
10. CAPITAL, HUMAN AND BUSINESS MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V.
11. CONPERPA, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO FINCA, S.A. DE C.V.
13. CORPORATIVO DE SERVICIOS URBANOS, S.A. DE C.V.
14. CRISERVICES, S.A. DE C.V.
15. DECOYVAN, S.A. DE C.V.
16. DUO ALTO NIVEL EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.
17. ECOBLUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
18. EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
19. FIDISI COORPORATIVO EN PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
20. FIREKY, S.A. DE C.V.
21. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ
22. FUM KILLER PLUS, S.A. DE C.V.
23. FUMI-DIP CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.
24. FUMINANTE, S.A. DE C.V.
25. FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR, S.A. DE C.V.
26. FUMYCON, S.A. DE C.V.
27. FUMYLIM, S. DE R.L. DE C.V.
28. GRACIELA LORENA ROCHA MADRID
29. GRUPO ARMATESA, S.A. DE C.V.
30. GRUPO COSEIN COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
31. GRUPO SVEA, S.A. DE C.V.
32. JARDINERÍA 2000, S.A.
33. JG ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S.A. DE C.V.
34. JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
35. JORGE ANTONIO VELÁZQUEZ RUÍZ
36. JOSUE ANASTACIO IBARRA SILGUERO
37. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ PÉREZ
38. KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.
39. LAVA TAP DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
40. LE POINT, S.A. DE C.V.
41. MARCO ANTONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
42. MAXIMO AVILA LUNA
43. MAXIMO CONTROL DE PLAGAS, S.A. DE C.V.
44. MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
45. MERSAN SERVICIOS, S.A. DE C.V.
46. MOSSC, S.A. DE C.V.
47. OPERADORES DE BIENES Y SERVICIOS MULTIYUC, S.A. DE C.V.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*





- 48. OSCAR MIRANDA CHÁVEZ
- 49. PABLO ENRIQUE RAMÍREZ CASTILLO
- 50. PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.
- 51. PROECOLIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 52. PROFESIONALES EN SERVICIOS DE CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS, S. DE RL. DE C.V.
- 53. QUICK SHINE CLEANING SERVICES, S.A. DE C.V.
- 54. RITA VIRIDIANA RAMÍREZ MOYA
- 55. RODOLFO HERRERO ROMERO
- 56. RODRIGO GARCÍA ESCALANTE
- 57. ROOST CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- 58. SANYCONTROL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 59. SEPTICOLTROL, S.A. DE C.V.
- 60. SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
- 61. SERVICIOS CAINDI, S.A. DE C.V.
- 62. SERVICIOS ECOLOGICOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.
- 63. SERVICIOS INTEGRALES EN MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
- 64. SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 65. SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACION, S.A. DE C.V.
- 66. TERMITIX, S.A. DE C.V.
- 67. TOTAL PLUS SERVICIOS MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 68. VIGI-KLEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
- 69. VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

**Saber quién resulto adjudicado a dicha licitación.**

De conformidad al **Acta de Notificación de Fallo de fecha 04 de junio de 2020**, se adjudicó la partida única a la empresa **JARDINARÍA 2000, S.A.**, por haber sido su propuesta la solvente más baja.

Aunado a lo anterior, se procede a dar respuesta a las preguntas siguientes:

- ¿cumple actualmente con toda la maquinaria requerida en las bases de la licitación?**
- ¿cumple con los vehículos requeridos, así como con las especificaciones de cada uno de estos establecidos dentro de las bases de la licitación?**
- ¿cuenta con el personal necesario para llevar a cabo dicho servicio?**

Se responde de manera afirmativa a cada una de las preguntas que anteceden, por lo que se pone a disposición la documentación de manera digital, con la cual se da sustento a cada una de las interrogantes citadas con anterioridad.

Ahora bien, con la finalidad de atender la referida solicitud de información, me permito dar a conocer que las documentales constan de **147** hojas de las cuales **61** se entregarían en versión pública como a continuación se indica:

Hoja	Dato Eliminado	Fundamento
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13	Código QR y cadena digital.	<b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción II y Cuadragésimo y de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información relativa a datos confidenciales respecto del número de póliza, número de referencia y código de barras cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. <b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales. <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b>
14	Código QR.	<b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción II y Cuadragésimo y de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información relativa a datos confidenciales respecto del número de póliza, número de referencia y código de barras cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.





		<p><b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales.</p> <p><b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b></p>
16	Datos personales fotografía, domicilio y edad.	<p><b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p><b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.</p> <p><b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales.</p> <p><b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b></p>
22, 39, 43, 62, 65, 70, 75, 95 y 100	Datos personales domicilio, edad, sexo, fotografía, folio, año de registro, clave de elector, CURP, estado, municipio, localidad, sección, emisión, vigencia, firma, código de barras, numeración parte trasera del IFE, huella digital y firma.	<p><b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p><b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.</p> <p><b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales.</p> <p><b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b></p>
<b>Hoja</b>	<b>Dato Eliminado</b>	<b>Fundamento</b>
33 y 40	Datos personales Lugar de nacimiento.	<p><b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p><b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.</p> <p><b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales.</p> <p><b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b></p>
35, 36, 37, 38, 57, 58, 59, 60, 61 y 113	Datos personales CURP.	<p><b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p><b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.</p> <p><b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales.</p> <p><b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b></p>
44	Datos personales fotografía, domicilio, sexo, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad y número telefónico de su referencia.	<p><b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p><b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.</p> <p><b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales.</p> <p><b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b></p>
45, 51, 80, 85, 105, 110, 114, 119, 125, 138, 142 y 145	Datos personales fotografía, fecha de nacimiento, domicilio, clave de elector, CURP, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, firma, código de barras, código QR, huella digital cadena digital y firma.	<p><b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p><b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.</p> <p><b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales.</p> <p><b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b></p>
47	Datos personales fotografía y CURP.	<p><b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los</p>





		Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. <b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales. <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b>
48	Datos personales sexo y RFC.	<b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. <b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales. <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b>

Hoja	Dato Eliminado	Fundamento
50	Datos personales fotografía, CURP, y código QR.	<b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. <b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales. <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b>
55	Datos personales sexo, edad y RFC.	<b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. <b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales. <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b>
63, 73, 78, 83, 88, 93, 98, 103	Datos personales edad, lugar de nacimiento, domicilio y teléfono.	<b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. <b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales. <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b>
68	Datos personales edad, domicilio y teléfono.	<b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. <b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales. <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b>
108	Datos personales edad, domicilio y teléfono.	<b>Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. <b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas. <b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales. <b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b>





124	Datos personales sexo.	<p><b>Eliminado: Fundamento Legal:</b> Artículo 116 párrafo 1, 2 y 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p><b>Motivación:</b> Por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.</p> <p><b>Área que clasifica:</b> Gerencia de Recursos Materiales.</p> <p><b>Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 13 de julio de 2020.</b></p>
-----	------------------------	---

Por lo anteriormente expuesto, remito a esa a su cargo a través de medio magnético **(CD) y correo electrónico institucional**, archivo en formato **PDF** que contiene la versión pública de las documentales en cuestión, razón por la cual solicito de la manera más atenta se someta a consideración en el Comité de Transparencia para su aprobación, puntualizando que la Gerencia de Recursos Materiales, es el área que solicita la autorización de la versión pública de las documentales que se remite.

[...]"

Vistos los antecedentes del expediente CT-030-2020, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio 0908500016420, se señalan los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que en la respuesta enviada por la Subdirección de Administración para atender el presente requerimiento de información, se aprecia que envía el respectivo soporte documental, constante de 147 hojas, de las cuales 61 presenta en versión pública, y solicita que el Comité de Transparencia confirme la clasificación de la misma ya que contiene información confidencial.
2. Que en la versión pública referida en el considerando anterior, se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales, contenidos en las documentales relacionadas con el contrato denominado "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes para las Oficinas Generales, Estación de Combustibles México y Estación de Servicio No. 3451 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares**", tales como: domicilio, edad, sexo, fotografía, folio, año de registro, clave de elector, CURP, Estado, municipio, localidad, sección, emisión, vigencia, huella digital y firma, así como código de barras y código QR, contenidos en credencial para votar, y algunos de ellos también en otros documentos que se presentan.
3. Que de igual manera, se observó que en distintos documentos fueron testados otros datos personales además de los ya referidos en el considerando número 2, como son: lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y cadena original del complemento de certificación del SAT.





- 4. Que el artículo 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala:

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

[...]

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

[...]

- 5. Que el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

[...]

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

[...]

- 6. Que los lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

[...]

**Trigésimo octavo.** Se considera información confidencial:





- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

**Cuadragésimo.** En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.

[...].

Por lo expuesto y fundado se,

**RESUELVE**

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como **CONFIDENCIAL**, de la información proporcionada por la Subdirección de Administración, relativa a los datos personales contenidos en credencial para votar y otros documentos, tales como: domicilio, edad, sexo, fotografía, folio, año de registro, clave de elector, CURP, Estado, municipio, localidad, sección, emisión, vigencia, huella digital y firma, así como código de barras y código QR; además de: lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y cadena original del complemento de certificación del SAT, contenidos en distintos documentos del soporte que se entregará al solicitante, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos personales, que no contribuyen a la rendición de





cuentas y, privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**  
Coordinador de Planeación y Comunicación  
Corporativa, Titular de la Unidad de  
Transparencia y Presidente del Comité de  
Transparencia.

**Lic. Raúl Castillo Manríquez**  
Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la  
Titular del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-030-2020.



